Resolución de Gerencia Municipal

N° 32 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 17 FEB 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1141-2023-GM-MDAA de fecha 17 de febrero del 2023**, emitido por el Gerente Municipal; el Memorándum N° 007-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de enero 2023, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones; el Informe N° 093-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la ING. DULMIS LAURA QUISPE, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones quien propone designación de **INSPECTOR DE OBRA I** al ING. CESAR RAUL REYES MAMANI del PI denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2539155,** el informe N° 201-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 16 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante la **Directiva N° 007-2020-GM-MDAA denominada "Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 diciembre 2020**, establece en el numeral 5.5. DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA: "La Entidad controlará la ejecución del proyecto a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la cual propondrá al Profesional encargado de la Inspección y/o Supervisión de la ejecución de los Proyectos de inversión. **La supervisión se designa mediante Resolución de Gerencia Municipal a propuesta del jefe de la sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras. El Inspector y/o Supervisor de Obras deberá tener un perfil profesional similar al del Residente y contar con 02 años de experiencia como mínimo en el ejercicio profesional de ejecución de obras o proyectos a partir de la colegiatura.** Asume la responsabilidad técnica de supervisar y fiscalizar la ejecución del proyecto. En el caso de obras debe ser profesional de la especialidad Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado para el ejercicio profesional. **Debiendo contar con la experiencia suficiente y compatible con el tipo de proyecto que se le encarga.";** En ese mismo sentido, la Resolución de **Contraloría N° 195-88-CG,** en su numeral 6 establece la obligación de contar con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 276-2022-GM-MDAA de fecha 29 de setiembre del 2022**, se dispone en el artículo primero aprobar, el Expediente Técnico del **PI: "MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2539155,** con un presupuesto total de S/ 834,245.85 soles, con plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria DIRECTA;

Que, mediante el **Memorándum N° 007-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 27 de enero del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien comunica de la fecha, en adición a sus funciones, se le designa como inspector para el siguiente proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2539155**, debiendo cumplir con las funciones establecidas en la directiva de ejecución de proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza,

Que, mediante el **Informe N° 093-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 31 de enero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien propone la designación como INSPECTOR DE LA OBRA I del PI denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2539155,** al ING. CESAR RAUL REYES MAMANI; siendo así, solicita la designación del Inspector de Obra mediante acto resolutivo **con eficacia anticipada al 27 de enero del 2023**;

Que, mediante el **Informe N° 201-2023-SGGRRHH-GA-MDAA de fecha 16 de febrero del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, quien informa haciendo referencia al ING. CESAR RAUL REYES MAMANI, que el profesional enunciado si reúne los requisitos de formación y experiencia requerida y suficiente para el puesto de SUPERVISOR I / RESIDENTE I para la obra denominada:

"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".

Asimismo, mediante **PROVEÍDO N° 1141-2023-GM-MDAA** de fecha 17 de febrero del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección del acto resolutivo correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en el numeral 17.1 de su artículo 17°** señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; En consecuencia corresponde emitir el acto resolutivo de designación, a efectos de cautelar la continuidad de las funciones inherentes al Inspector de la Obra;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: DESIGNAR con eficacia anticipada desde el 27 enero de 2023, al **Ing. CESAR RAUL REYES MAMANI,** con CIP N° 197077, como **INSPECTOR DE OBRA** del PI denominado **"MEJORAMIENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA LOSA RICARDO PALMA DEL ASENTAMIENTO HUMANO LA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2539155,** en atención a los informes y consideraciones expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCARGAR al **INSPECTOR** designado en el artículo primero de la presente resolución, cumplir sus funciones inherentes al cargo de manera eficiente, eficaz, dentro de los plazos y las disposiciones estipuladas en la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA/TACNA aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020; y, normas del sistema Invierte.pe.

Artículo Tercero: DISPONER que la designación del Inspector, dispuesta en el artículo primero de la presente resolución, culminará por cese, renuncia del servidor designado y/o término de sus funciones con la emisión del acto resolutivo correspondiente; por lo que automáticamente la presente resolución quedará sin efecto, sin necesidad de emitir nuevo acto resolutivo.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos cumpla e implemente la presente resolución conforme a la escala remunerativa.

Artículo Quinto: DÉJESE SIN EFECTO toda resolución que se oponga a la presente.

Artículo Sexto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSLI
SGGRRHH
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO